

GACETA OFICIAL

DIRECTOR MIGUEL C. AVILES P.
OFICINA IMPRENTA NACIONAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRADOR GILBERTO SALOMON
TELEFONO 1064-J

AÑO XXVIII.—No. 6100

PANAMÁ, LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 1931

Valor: B. 0.05

LAS GRANDES FIGURAS DE LA CIENCIA

Albert Einstein en la Intimidad

La muerte trágica del Profesor Milán Saffay, líder croata en las calles de Zagreb, ha servido una vez más para que la opinión se fije en la extraña personalidad del destacado hombre de ciencia Albert Einstein. Como es bien sabido, este firmó junto con el novelista Heinrich Mann una carta de protesta que cuenta ya con la sanción de la Liga por los Derechos del Hombre. Este documento produjo honda sensación, en particular por haber culpado a la Dictadura yugoslava de encubrir el delito y proteger al asesino del Doctor Saffay. No es nuevo, naturalmente, para Einstein desempeñar el papel de protector de los "sedientos de justicia". Conocidas son sus campañas pacifistas y su incesante labor en pro de las clases hebreas abandonadas al ostracismo; para muchos, la gloria de Einstein está más en el humanismo de sus convicciones que en la grandeza de su genio "creador de universos y cuartas dimensiones".

Extraño contraste es el que ofrece la vida del mago de Haberlandstrasse: del hombre que con un panfleto de doce páginas creó la teoría de la Relatividad y dio lugar a que desde entonces se hayan escrito más de cuatro mil libros, explicándola y dando a conocer a su originador; del hombre que prefiere el sosiego de su estudio y las melodías de su violín a las demostraciones de entusiasmo a que da siempre lugar su presencia en algún lugar público.

—Mi apasionado interés por la justicia y la responsabilidad social—declaró no hace mucho—ha permanecido siempre en curioso contraste con una pronunciada falta de deseo por establecer asociación directa con hombres y mujeres.

Los que conocen de cerca al gran sabio, a quien algunos llegan a considerar como el más grande de todos los tiempos, saben que en primera impresión al verse frente a un extraño es la de terror. Hasta en su misma casa se mueve con embarazo cuando hay visitas. A veces quiere salir de su despacho para dirigirse a otra habitación pero teme ser visto. Si por casualidad escuchara los pasos de su esposa allí cerca, se asoma a la puerta, y muy bajo, pregunta:

—¿Hay moros en la costa?—Si le contestación es negativa se aventura entonces a abandonar su despacho. De lo contrario allí continúa.

En los últimos años—en los últimos meses, puede decirse—Einstein ha causado general sorpresa entre los círculos científicos "revolucionarios" con sus manifestaciones deterministas. Hasta ahora se le consideraban como uno de los directores del movimiento racionalistas, del credo que sostiene que todos los acontecimientos físicos obedecen a un plan racionalmente materialista. De ser así, sería posible hacer predicciones una vez conocidas las causas. Más aún, ha declarado recientemente que todos los descubrimientos físicos de trascendencia han sido debidos a intuiciones casuales. Muchos observadores quieren ver en estas manifestaciones cierta transformación en el proceso racional del eminente sabio, creyendo descubrir tendencias hacia el conservatismo tradicional.

La vida de Einstein, sin embargo, indica todo lo contrario. Indica la existencia de cierto sentimiento místico que hace posible la existencia de un enlace continuado entre sus observaciones matemáticas—reguladas por un principio de rígido materialismo científico—y sus tendencias místico-religiosas.

Einstein siente devoción fervorosa por la música. Desde muy niño estudiaba música en una escuela de Múnich. Si la teoría de la Relatividad no ofreciese su nombre al mundo como el de uno de los hombres

más destacados de ciencia, tal vez hubiese sido un gran violinista. También lo es, pero sólo de oído. A veces se encuentra en su cuarto de baño y el sonido del agua al zambullirse le da la sensación de algo musical. Inmediatamente sale y reproduce en el piano las sensaciones que agitan su cerebro.

Todo en él—música y ciencia—se condensa en una palabra: meditación. Adora el caminar al aire libre y el dirigir su yate. Con frecuencia sale de casa y emprende prolongadas caminatas, marchando con rumbo incierto hasta caer rendido. Mientras que la música pudiera decirse que satisface su gusto artístico, el caminar y el yate satisfacen su ansia de meditación.

Einstein está seguro siempre de sus conclusiones matemáticas. Cuando al exponer su teoría de la Relatividad, avanzó la opinión de que la luz marchaba en línea curva, haciendo posible, por ejemplo, ver estrellas escondidas detrás del sol, el mundo científico se perdió en intrincados cálculos y observaciones. Fue objeto de violentos ataques, las fotografías tomadas del eclipse de sol en la

isla de Principe, el 29 de Mayo de 1919, revelaron la existencia precisamente de estrellas que según los cálculos matemáticos estaban ocultas detrás del sol. Y al decirlo un amigo que cómo era posible que estuviese a raíz de sus observaciones tan seguro de que sus teorías eran ciertas, se limitó a contestar:

—Sabía que no era posible ningún otro resultado.

Otro detalle significativo en la vida de Einstein se revela en sus gustos musicales y literarios. Es un enamorado del clasicismo. Prefiere cinco veces a Bach en lugar de Wagner. El desconcierto revolucionario de éste le confunde, aun cuando experimenta—dice él—"sensaciones misteriosas" al escuchar su música.

Cervantes, Shakespeare, Goethe, Homero, Ibsen y Dostoievski figuran entre sus clásicos literarios predilectos. Estos son nombres que para él significan tanto como la inmensidad de su cielo estrellado. "Don Quijote" y "Los hermanos Karamanoff" son las obras que más lo cautivan. Poco sabe, sin embargo, de literatura contemporánea. Cuando se le acusa se limita a contestar que prefiere pensar. Hoy lee muy poco, casi nada.

Desde 1916, cuando escribió su tratado sobre la teoría de la Relati-

vidad, se le ha agobiado para que haga una definición de la misma, comprensible a la mente de las masas. En un momento de buen humor, hablando con su Secretario, dijo:

—Cuando un hombre tiene una mujer bonita sentada sobre sus rodillas durante una hora, le parece un minuto. Si un hombre se sentara sobre las ascuas de un fuego por espacio de un minuto le parecería una hora; esta es la teoría de la Relatividad.

Los detalles más insignificantes de su vida cotidiana son facetas muy coloridas de su extraordinaria personalidad. Por ellos se reciben impresiones del hombre y del genio. Toda la publicidad y se niega resueltamente a recibir a periodistas y fotógrafos aunque en los últimos años se está haciendo algo más "social". No obstante, su exigencia aparece por todas partes. ¿Cómo explicarlo? Es muy sencillo. Cuando un fotógrafo quiere obtener su "pose" sabe muy bien cómo ha de acercarsele.

—Señor, una fotografía—le dice con tono sumiso.

—Pero es que acaso he cambiado de ayer a hoy—replica el sabio incomodado.

El fotógrafo añade entonces con tono lastimero que seguramente le despreciarán por inútil si no lo consigue. Y Einstein asiente.

En su reciente visita a los Estados Unidos se le mostró su effigie en la puerta central de la iglesia de Riverside en Nueva York. Se quedó asombrado.

—Estaba ya empezando a familiarizarme—insinuó al fin—con el tratamiento de ser a modo de un profeta hebreo. Pero ahora me hacen un santo norteamericano.

La Reina de Bélgica esperaba hace años su visita. Había mandado su "limousine" a la estación y salido al exterior de su palacio, a fin de recibirlo como se merecía. Pero el auto regresó sin el viajero. Cansada de esperar, la augusta dama se retiraba cuando se vio sorprendida por un pobre hombre que se le acercaba con un violín en la mano y la ropa blanca por el polvo. Su escolta iba a intervenir cuando la reina Isabel le reconoció. Le abrazó a preguntas. ¿Cómo iba en aquel estado? ¿Por qué no había venido en el auto?

—Lo siento, Majestad. No supuse que se había enviado auto en mi busca. Al detenerse el tren me apé y vine caminando.

Einstein está enfermo del corazón. No puede fumar mucho y véase obligado a abstenerse de bebidas alcohólicas. Su esposa, Fran Einstein, prima suya, veía constantemente por su salud y le cuida solícitamente. Vigila constantemente su pipa. Cuando se desliza y la llena por tercera vez, le pregunta:

—Albert, ¿cuántas pipas has fumado ya?

Y el hombre que está siempre seguro de sus cálculos matemáticos, contesta invariablemente.

—Una.

Anton Reiser, amigo íntimo del sabio, nos revela en su libro "Albert Einstein" algo interesante acerca de sus métodos de trabajo. "Todo el proceso de su labor es sorprendente, análogo—dice—del artista. Una vez planteado un problema, la solución no es cuestión de etapas lentas y dolorosas. Antes que nada alcanza una visión de su posible solución, considera su valor y los métodos para llegar a ella. Si logra remover durante este proceso de raciocinio las dificultades en el camino de una solución clara y precisa, véase animado no sólo por el placer de haber llegado a una verdad científica, sino también por un placer estético. Su obra ha de ser armoniosa a la vez que clara. En ocasiones se le ha oído decir:—¿Qué solución tan bella! Confío en que esta está bien, pues el resultado sería encantador.

Pasa a la segunda página

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Dr. RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

Don FRANCISCO ARIAS PAREDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—
Casa particular: Avenida J. G. de Paredes No 12.

Secretario de Relaciones Exteriores,

Dr. J. J. VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena No 26.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

Don ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza de Francia No 4.

Secretario de Instrucción Pública,

Licdo. JOSE M QUIROS Y Q.

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte No 16.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

Dr. RAMON E MORA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur No 26.

CONTENIDO:

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N° 401 de 25 de Agosto
Resolución N° 401 de 25 de Agosto
Resolución N° 403 de 25 de Agosto

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Ramo de Patentes y Marcas
Solicitudes y Concesiones de Registro de Marcas de Fábricas
Contrato N° 69 de 1931.

Editorial

Las Grandes Figuras de la Ciencia

Sección de Correos y Telégrafos

Movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia.

Actuaciones del Registro Civil

Relación del Registro Público

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

LAS GRANDES FIGURAS DE LA Viene de la primera página

Hablando de Einstein es preciso aludir, aunque sólo sea de pasada, a sus creencias religiosas. Hemos dicho ya que esencialmente es un místico. Para él existe un concepto inmutable. Es la Verdad. Tratar de elaborarlo aquí sería tarea ardua y probablemente no muy comprensible para el lector no iniciado en los credos filosóficos que basamentan sus conceptos religiosos. Para él la verdad es algo enlazado con el concepto pitagórico, algo que es independiente de la existencia del ser humano. Percibiría un contraste, pero en esto Einstein se muestra en favor de los valores absolutos. La verdad existiría según él, aún cuando no existieran seres humanos que la juzgasen. En esto difiere radicalmente de los místicos contemporáneos. Tagore, por ejemplo, el místico hindú que tiene tantos puntos de contacto con el genio religioso de Einstein, sostiene que la Verdad no existe de por sí y no tendría valor alguno si se pudiese conceder su existencia de no existir también un ser juzgador, esto es, el hombre. Para él, Verdad y Belleza son términos relativos que dependen de la impresión y la reac-

ción que causan en los que las estudian y contemplan. Es extraño que Einstein esté conforme con Tagore en cuanto a su definición de la Belleza y no en cuanto a la de la Verdad.

Einstein comprende la Religión como una materia puramente del sentido de lo cósmico. Para él un dios antropomórfico, a "imagen y semejanza" del cual ha sido creado el hombre es un concepto sin valor ni significado. Según su teoría, los grandes genios religiosos de todos los tiempos han profesado un credo análogo, extraño a toda creencia en un ser supremo antropomórfico y a toda idea de dogma. Es desde este punto de vista que encuentra una analogía a grandes rasgos entre Demócrito, San Francisco de Asís y Espinoza. Es una especie de religión de los sentidos, comunión espiritual y satisfacción interior, es un sentimiento místico que se comunica mediante afinidad intelectuales. Para su desarrollo es indispensable un grado de cultura muy elevado. Puede transmitirse sólo a aquellas capacidades receptoras que hayan sido suficientemente desarrolladas. Es el eslabón que puede unir a la Ciencia y la Religión.

JAIME MENENDEZ.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

CONCEDESE PERMISOS PARA CONSTRUIR

RESOLUCION NUMERO 401

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 401. Panamá, 25 de Agosto de 1931.

El señor Emeterio Valdés se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Viento Frio, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Emeterio Valdés el correspondiente permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Viento Frio, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, de 8 metros de frente por 14 de fondo, alinderado así:

Norte, la ribera del mar.

Sur, casa del señor Gumerindo Valdés.

Este, terreno desocupado.

Oeste, casa del señor Pascual Curbilla.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 402

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 402. Panamá, 25 de Agosto de 1931.

La señora Olivia Martínez se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Olivia Martínez el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alinderado así:

Norte, solar de Domingo Denegri.

Sur, sabana baldía.

Este, sabana baldía.

Oeste, solar de Martín Ruiz.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 403

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 403. Panamá, 25 de Agosto de 1931.

El señor León Pinzón se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Poerí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor León Pinzón el correspondiente permiso para ocupar

un lote de terreno situado en el Corregimiento de Poerí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé de 20 metros de frente por 20 de fondo, alinderado así:

Norte, callejón "Paso de Aguadulce".

Sur, camino.

Este, predio de Rodolfo Chiari.

Oeste, camino.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre

dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Labor en Agricultura y Obras Públicas

SOLICITUDES Y CONCESIONES DE REGISTROS DE MARCAS DE FABRICAS

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que acompaño, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 278047 a favor de la sociedad denominada *The Board of Trustees of the Leland Stanford Junior University*, hacien- do negocios bajo el nombre de *Stanford University*, organizada de conformidad con las leyes del Estado de California, y domiciliada en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América.

La marca de fábrica en referencia consiste en la palabra distintiva

IODOBISMITOL

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

La referida marca de fábrica sirve para amparar y distinguir en el comercio un agente farmacéutico que se emplea en el tratamiento de neurrosifilis.

Se aplica la marca en los efectos mismos o en los paquetes, cajas, envolturas y receptáculos de cualquiera clase, etc., de manera que mejor se estime conveniente.

Adjunto todos los requisitos legales sobre el particular.

Panamá, Agosto 27 de 1931.

Enrique Lavergne H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 29 de Agosto de 1931.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En ejercicio del poder conferido en mi persona, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 284,787 a favor de la sociedad denominada *American Cello Company*, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva Jersey, y domiciliada en la Avenida Thompson y calle Manly, ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

La marca de fábrica en referencia consiste en la palabra distintiva

WINGS

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

La referida marca de fábrica sirve para amparar y distinguir en el comercio goma de mascar ("chewing gum").

Se aplica la marca en los efectos mismos o en los paquetes, cajas, envolturas y receptáculos de cualquiera clase, etc., de manera que mejor se estime conveniente.

Adjunto el poder que me faculta en el asunto, y los demás requisitos legales sobre el particular.

Panamá, Agosto 27 de 1931.

Enrique Lavergne H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 29 de Agosto de 1931.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En ejercicio del poder conferido en mi persona, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 276282 a favor de la sociedad denominada *Swift and Company*, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Illinois, y domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.

La marca de fábrica en referencia consiste en las palabras distintivas

Savor-tite

conectadas por un guión, así: "SAVOR-TITE". Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

La referida marca de fábrica sirve para amparar y distinguir en el comercio jamón, pueros y pollos conservados en latas.

Se aplica la marca en los efectos mismos, o en los paquetes, cajas, envolturas y receptáculos de cualquiera clase, etc., de manera que mejor se estime conveniente.

Adjunto el poder que me faculta en el asunto, y los demás requisitos legales sobre el particular.

Panamá, Agosto 27 de 1931.

Enrique Lavergne H.

Pasa a la página cuarta

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS QUE HAN CURSADO EN LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN ABRIL DE 1931

RELACION

de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el mes de Abril de 1931.

MAGISTRADO BALLEEN

Negocios en curso

Civiles

Autos y providencias

1930. Agosto 15.—Roberto Espinosa propone demanda por accidente de trabajo contra González, Hermanos y Compañía Limitada. En lectura el proyecto sobre revocatoria del auto que revocó el apelado. Marzo 10.

1930. Noviembre 5.—Juan Antonio Carbone solicita que se le expida título de un terreno ubicado en Chopo. Al despacho para fallar. Enero 26.

1930. Noviembre 21.—La Sociedad de Tierras de Juan Díaz pide que se revoque el amparo de pobreza concedido a Joaquín Segundo. En lectura el proyecto del sustanciador. Abril 21.

1930. Diciembre 12.—Joaquín Arman propone incidente de excepciones en el juicio que le sigue Manuel A. Icaza, cesionario de Manuel Díaz Doce. En lectura el proyecto del sustanciador. Abril 14.

1930. Diciembre 19.—Alberto Watson y otros en vía ejecutiva contra Guillermo Tribaldos Jr. En lectura el proyecto sobre revocatoria del auto que revocó el apelado. Abril 22.

1931. Febrero 9.—Fernando Guevara propone demanda de alimentos contra Mateo Ardines Jr. Al despacho para fallar. Febrero 21.

1931. Febrero 11.—Rodolfo Tejada P. en vía ordinaria contra Mateo Cordero A. Al despacho para fallar. Febrero 23.

1931. Febrero 20.—Richard A. y Josiah Bailey proponen demanda de división de bienes contra Emanuel y Agustín Bailey. Al despacho para fallar. Marzo 3.

1931. Marzo 18.—Jose C. Van Clave en vía ejecutiva contra José Manuel Flores. Al despacho para fallar. Marzo 28.

1931. Abril 8.—Leocadia Pérez propone demanda de oposición a la adjudicación de un terreno contra Manuel Sánchez. Al despacho para fallar. Abril 18.

1931. Abril 13.—Eugenia Grenal de Earlinton propone incidente de excepciones en el juicio ejecutivo que le sigue David H. Conoan. Al despacho para fallar. Abril 25.

1931. Abril 17.—Richard A. y Josiah Bailey promueven incidentes sobre suspensión de un término en el juicio ordinario que siguen contra Emanuel Bailey. Al despacho para fallar. Abril 28.

1931. Abril 22.—Mariano Gastrea zoro en vía ejecutiva contra la sucesión de Mateo Muñoz. Fijado en lista. Abril 29.

1931. Abril 24.—Emanuel Bailey solicita que se le expida título de propiedad de una casa en lista. Abril 30.

Sentencias

1930. Mayo 2.—Aquilino Rodríguez en vía ordinaria contra Angélica Barichovich de Stanzola y otros. En lectura el proyecto. Octubre 24.

1930. Julio 2.—Francisco Gutiérrez y Generoso de Obaldia en vía ordinaria contra Félix Abadía Acevedo (Juicios acumulados). Al despacho para fallar. Febrero 4.

1930. Octubre 17.—Julia Hernández de Rodríguez en vía ordinaria contra González, Hermanos & Compañía Limitada. En lectura el proyecto. Marzo 28.

1930. Octubre 27.—El Fiscal del Circuito de Cede propone demanda de oposición a la expedición de título de propiedad de un terreno contra Juan B. Pint. Para fallar. Febrero 14.

1930. Noviembre 24.—Carmen Castañeda propone demanda de divorcio contra su esposo Harry W. Hansen Anderson. Al despacho para fallar. 13.

1930. Diciembre 1.—Julian Fitz Allen Wiltshire propone demanda de divorcio contra su esposa Jimina Clark de Wiltshire. Con proyecto. Marzo 28.

1930. Diciembre 22.—Juan Aquiles Ponce propone demanda por consignación contra el Banco Nacional. En lectura el proyecto. Marzo 25.

1931. Enero 23.—Walter C. Staton propone demanda de oposición a la expedición de título de dominio de una casa contra Ruth Morgan de Bozeman. Para que alegue de conclusión la demandada. Abril 30.

1931. Enero 26.—Justo Fabio Arosemena en vía ordinaria contra la sucesión de José Anibal Arias. Al despacho para fallar. Marzo 28.

1931. Febrero 6.—Abel Bravo en vía ordinaria contra Josefa Alba de Petary. Se ordena devolverlo al Juzgado para llenar una omisión. Abril 28.

1931. Febrero 13.—Agustín de Obaldia propone demanda de rendición de cuentas contra María Lucas Sánchez. Para que alegue de conclusión el demandante. Abril 27.

1931. Marzo 4.—Victor Quijada propone demanda de oposición a la adjudicación de un terreno contra Ismael Arosemena. Para la práctica de las pruebas aducidas. Abril 28.

1931. Marzo 6.—Miguel Alvarado en vía ordinaria contra Lee & Wrights & Day & Night Garage Co. Ltd. Para practicar las pruebas aducidas. Abril 6.

1931. Marzo 18.—Levinia de Martín propone demanda de divorcio contra su esposo William Martín. Para que alegue de conclusión el demandado. Abril 29.

1931. Marzo 23.—Juan B. Pint en vía ordinaria contra el Municipio de Aguadulce. Practicándose las pruebas aducidas. Abril 25.

1931. Abril 6.—Aquilino Rodríguez en vía ordinaria contra Aurelio Escudero. Practicándose las pruebas aducidas. Abril 30.

1931. Abril 24.—Reinalda Suárez de Medina propone demanda de di-

vorcio contra su esposo Sergio Medina. Para que las partes aduzcan pruebas. Abril 24.

Criminales

Autos y providencias

1931. Marzo 6.—Agustín Valdés, por seducción. Al despacho del Procurador. Marzo 6.

1931. Marzo 6.—Lan Ralf F., por estafa y apropiación indebida. Al despacho del Procurador. Marzo 6.

1931. Marzo 16.—Horacio A. Rodríguez y Atanasio Banavás, por falsedad. Para fallar. Abril 22.

1931. Marzo 20.—Martín Marcos, por homicidio. Al despacho para fallar. Abril 7.

1931. Marzo 23.—Birdio Cresser, James Payne y Lucilo Palmer, por hurto la primera y los segundos como encubridores. Al despacho para fallar. Abril 9.

1931. Marzo 25.—Sebastián Carrasquilla, por homicidio. Al despacho para fallar. Abril 7.

1931. Abril 6.—Ramón Oses, por hurto. Al despacho para fallar. Abril 18.

1931. Abril 13.—Guillermo Monserrate, por corrupción de menores. Al despacho del Procurador. Abril 13.

1931. Abril 20.—Ofelina Veces y Generoso Lao, por uso indebido de drogas venenosas. Al despacho del señor Procurador. Abril 20.

1931. Abril 22.—Joseph A. Close, por hurto. Al despacho del Procurador. Abril 22.

Sentencias

1931. Febrero 2.—Agustín Decerega, por lesiones. Al despacho para fallar. Marzo 26.

1931. Marzo 11.—Juan Luis o Ken Chay Ah, por uso indebido de drogas nocivas. Al despacho del Sr. Procurador. Marzo 11.

1931. Marzo 16.—Elezar Salazar, por hurto. Al despacho para fallar. Marzo 16.

1931. Marzo 23.—Charles Pierret y Fernán Martínez, por estafa e incendio. Al despacho para fallar. Marzo 23.

1931. Abril 6.—Mannet Muñoz, por hurto. Al despacho para fallar. Abril 6.

1931. Abril 6.—Julio Henríquez y Juan Martínez, por hurto. Al despacho para fallar.

1931. Abril 15.—Sabina o Vicenta Carrasco o Guerrero, por hurto. Al despacho para fallar. Abril 15.

1931. Abril 22.—José María Pérez, por lesiones. Al despacho para fallar. Abril 22.

Sala de Acuerdo

1931. Enero 23.—Justo P. Espino, Juez 2º del Circuito de Los Santos, por apropiación indebida. Se suspende en espera de la prueba sumaria. Febrero 19.

1931. Marzo 23.—Competencia negativa provocada por el Juez Superior de la República al Juez 6º del Circuito en el sumario en averiguación de los delitos porque aparece sindicado Nemecio Cedeño. Al despacho del Procurador. Marzo 23.

Negocios desechados

Civiles

Autos y providencias

1930. Noviembre 26.—Feddie Irl Bozeman e Iva C. Mattatal en vía ordinaria contra Walter C. Staton. Confirmado el auto apelado el 29 de Enero y pedida reconsideración se revocó el auto de la Corte. Abril 11.

1930. Diciembre 3.—Joaquín Segundo propone recurso de hecho contra una providencia del Juez 3º del Circuito dictada en el juicio de perturbación que le sigue la Sociedad de Tierras de Juan Díaz. Negado el recurso y la reconsideración pedida, se archiva. Abril 29.

1931. Enero 5.—Marcos Robles propone demanda de oposición a la adjudicación de un terreno contra Arcadio Barria U. Devuelto. Abril 16.

1931. Enero 9.—Joaquín Segundo pide que Samuel C. McClellan absuelva unas posiciones. Confirmado el auto apelado. Abril 23.

1931. Enero 23.—Rosa García propone demanda de separación de cuerpos contra Macario Solís. Confirmado el auto recurrido. Abril 18.

1931. Marzo 6.—José Isaac Al-drete. Juicio de sucesión intestada. Revocando el auto apelado. Abril 16.

Continuará

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Mayo de 1930.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores		Menores		Varones	Mujeres
	Legítimos	N. totales	Legítimos	N. totales			Mayores	Menores	Varones	Mujeres		
DAVID	10	23	17	18	7	5	25	12		14		
Chiriquí (Capellanía)												
Gusacá												
Las Lomas		2	2	3			2	2	3	1		
Padregal												
San Pablo												
San Carlos												
Vijagual												
ALANJE	2	4	1	5	2		2			8		
Puerto Armuelles	1	3					4		2	8		
Coto												
Chiriquí Viejo (El Progreso)												
Divalá	6	26	5	15								
BOQUETE	3	8	3	7	5	5	3	3	4	2		
Caldera	1						1			1		
BUGABA (Cerección)							5	18	12	11		
Bogaba												
Cuchilla												
Casas Gordas	1	1		2			1	1		2		
San Andrés												
DOLEGA	3	6	7	1	3	1	1	2	1	2		
Las Alas	3	5	2				2		1	1		
Pocerrillos	3	6	1	4	1	3	1	5	2	4		
Paja de Soudrero												
Rincón de Gualaca												
REMEDIOS	1	6		4	2		2	2	3	1		
El Naucito												
San Félix												
SAN LAJAS	1	3		6			4	2	2	4		
Santa Cruz												
SAN LORENZO (Horecucitos)	1	5	1	10								
Boca del Monte												
Boca Chica												
BOGACÓN	1	4	1	3	1		1	1	2	1	2	
TOLE												
Veladero												
Cerro Viejo		1		5								
Guabito	3	6	2	4								
San Juan	2			1					1	1		
Totales	42	117	42	97	18	16	54	51	55	49		

Panamá, 31 de Mayo de 1930.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREO A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.
SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia por esta vía), Curacao, Maracaibo, La Guaira, Maturin (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía Brasil y Paraguay).

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belize (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sautatá (Chocó), Buenaventura (Interior del Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREO A

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, vía Habana, México, Centro América y David

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Para Cartagena, Puerto Colombia y Habana	Sep. 1º "Venezuela"....	10 a. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia y Sta. Marta	Sep. 2 "Zacapa".....	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R.	Sep. 2 "Irióna".....	3 p. m.
Para Kingston, Nueva York y Europa	Sep. 3 "Martinique".....	3 p. m.
Para Puerto Limón, Habana y Nueva York	Sep. 4 "Ulúa".....	10 a. m.
Para Puerto Castilla y Nueva Orleans, La.	Sep. 4 "Irióna".....	3 p. m.
Para Puerto Cabezas, Nic.	Sep. 4 "Cefalu".....	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Pto. Cabello, La Guaira y Port-of-Spain, Trinidad.	Sep. 5 "Magdalena".....	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa	Sep. 5 "Pres. Grant".....	3 p. m.
Para Habana y Nueva York	Sep. 7 "California".....	3 p. m.
Para Kingston, Nueva York y Europa	Sep. 8 "Zacapa".....	3 p. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Trujillo, Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Copalimbo y Valparaíso. Por esta vía, Argentina, Paraguay Uruguay y Brasil.	Sep. 4 "Sta. Bárbara"....	10 a. m.
Para Centro América	Sep. 5 "Salvador".....	10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco Esmeraldas, Bahía, y Manta	Sep. 5 "Durazzo".....	10 a. m.
Para Buenaventura, Guayaquil, Paita y Trujillo	Sep. 5 "Odenwald".....	4.30 p. m.
Para Buenaventura, Guayaquil Paita y Trujillo	Sep. 8 "Laguna".....	10 a. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva York y Europa	Sep. 2 "Montanan"	
De Hong Kong, México y Nueva Orleans, La.	Sep. 2 "Irióna"	
De Nueva York y Europa	Sep. 3 "Santa Bárbara"	
De Nueva York y Habana	Sep. 4 "Ulúa"	
De Jacksonville	Sep. 4 "Pres. Van Buren"	
De Chile, Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia	Sep. 5 "Santa Teresa"	

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro	Sep. 2 "Nelly Moulton"...	3.30 p. m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y David	Sep. 4 "La Perla".....	10 a. m.
Para David (Por esta vía progreso, y Puerto Armuelles	Sep. 4 "Nuevo Panama"....	4 p. m.
Para Interior de la República	Lunes, Miércoles y Viernes.	

SERVICIO INTERIOR (RECIBO)

De Interior de la República	Lunes, Miércoles y Viernes.
De Bocas del Toro	los Martes.
De Chiriquí, vía Pto. Armuelles	los Miércoles.
De Chiriquí, vía Pedregal	los Jueves.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
BOCAS DEL TORO

Accompañado del Agente del Ministerio Público, el Gobdor. visita al Juez 2º del Circuito

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, al Juzgado Segundo del Circuito, el día 29 de Agosto de 1931.

En la ciudad de Bocas del Toro, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno, el señor Gobernador de la Provincia en asocio del Secretario del Despacho y del señor Agente del Ministerio Público, se trasladó al local donde funciona el Juzgado Segundo del Circuito a efecto de pasar la vista de ley y que corresponde a los meses de Julio y Agosto. Encontrárase en el Despacho el señor Juez, doctor José Estrada G., su Secretario, señor Azael Bendiburg y demás subalternos, se procedió al acto así:

Movimiento del mes de Julio de 1931

Boletas de comparendo	25
Boletas de encarcelación	1
Boletas de exarcelación	1
Comisiones	1
Inspección ocular	1
Declaraciones	29
Indagatorias	1
Notas	10
Providencias	14
Notificaciones	17
Negocios devueltos de la Corte	1

Negocios remitidos a la Corte:

Un (1) juicio seguido contra Rafael González y Víctor Serrut por el delito de lesiones.

RESUMEN

Negocios pendientes del mes de Junio de 1931	81
Negocios entrados en el mes de Julio	2
Total	83

Salidos en el mes de Julio de 1931

Quedan pendientes para el mes de Agosto

Movimiento del mes de Agosto de 1931

Ratificaciones	1
Edictos	1
Boletas de comparendo	4
Boletas de encarcelación	1
Autos de sobreseimiento	1
Sentencias de primera instancia	1
Declaraciones	19
Indagatorias	1
Notas	26
Providencias	17
Notificaciones	28
Avisos	1
Juicio oral	1
Negocios devueltos a la Corte	5

Negocios enviados a la Corte:

1. Contra Nicolás Contreras, por delitos contra las personas.
2. Contra James Francis, por violación carnal.

RESUMEN

Negocios pendientes del mes de Julio de 1931	78
Entrados en el mes de Agosto de 1931	3
Total	81

Negocios salidos en el mes de Agosto de 1931

Quedan pendientes para el mes de Septiembre

Con lo cual se extiende y firma la presente acta por todos los que en ella han intervenido.

El Gobernador,

GUILLERMO SELLES.

El Juez 2º del Circuito,

JOSE ESTRADA G.

El Fiscal del Circuito,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario del Juzgado 2º del Circuito,

N. Azael Bendiburg.

El Secretario de la Gobernación,

Carlos de la Esparilla.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
BOCAS DEL TORO

El movimiento de expedientes en el Juzgado 1º del Circuito de Bocas, es examinado por el Gobernador

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, al Juzgado Primero de este Circuito, el día 29 de Agosto de 1931.

En la ciudad de Bocas del Toro, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno, el señor Gobernador de la Provincia, en asocio de su Secretario y del señor Fiscal del Circuito se apersonó al Despacho del Juzgado Primero de este Circuito con el objeto de pasar la visita de ley, correspondiente al mes de Julio último, y al presente mes de Agosto. Una vez allí y estando presente el señor Juez, don Zenón Návalo, su Secretario, señor José Manuel Díaz y demás empleados subalternos, se procedió al acto en la forma siguiente:

Movimiento del mes de Julio de 1931

Informes Secretariales	20
Providencias	18
Notificaciones personales	38
Autos	3
Sentencias	3
Traslados a particulares	6
Edictos	8
Declaraciones en juicio	3
Remate judicial	1
Entrega de depósitos de dinero	4
Poseciones periciales	3
Aviso de remate	1
Boletas de comparendo	8
Notas	13
Negocios pendientes el día último del mes anterior	247
Entrados en Julio	5
Total	252

Despachados en Julio

Pendientes para Agosto

Movimiento del mes de Agosto de 1931

Informes Secretariales	30
Providencias	20
Notificaciones personales	15
Diligencia de depósito	1
Poseciones periciales	7
Sentencias	1
Edictos	14
Traslados a particulares	3
Traslados al Fiscal	1
Notas	13
Boletas	2
Autos	4
Negocios pendientes el día último del mes anterior	242
Entrados en el mes de Agosto	6
Total	248

Despachados en Agosto

Quedan pendientes para Septiembre

Con lo cual se extiende y firma la presente acta por todos los que en ella han intervenido.

El Gobernador,

GUILLERMO SELLES.

El Juez 1º del Circuito,

ZENÓN NÁVALO.

El Fiscal del Circuito,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario del Juzgado,

J. M. Díaz.

El Secretario de la Gobernación,

Carlos de la Esparilla.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

JOSE GMD. BATALLA.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta las siguientes publicaciones Oficiales.

Códigos:

Código Civil empastado edición de Miguel A. Grimaldo B. en el año de 1928... B. 2.50
Código Civil a la rústica edición de Alfonso Correa García en el año de 1928... 1.50
Código Administrativo edición Oficial en Barcelona en el año de 1917, a la rústica... 1.50

Código Administrativo edición por Quijano & Quijano en el año de 1930 a la rústica... 1.50
Código Judicial empastado edición por M. A. Grimaldo B. en el año de 1926... 2.50

Código Penal y de Minas a la rústica edición Oficial en Barcelona en el año de 1917... 1.50

Colecciones de Leyes
Leyes de 1904... 1.00
Leyes de 1906 y 1907... 1.00
Leyes 1910 y 1911... 1.00
Leyes 1914 y 1915... 1.00
Leyes de 1916 y 1917... 1.00
Leyes de 1918 y 1919... 1.00
Leyes de 1920... 1.00
Leyes de 1921, 1922 y 1923... 1.00
Leyes de 1924 y 1925... 1.00
Leyes de 1926 y 1927... 1.00
Leyes de 1928 (sesiones Ordinarias y Extraordinarias), Leyes de 1928 (sesiones Extraordinarias)... 1.00
Leyes de 1930 y 1931... 1.00

Volantes:
Volantes de Impuestos sobre Agentes Viajeros... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción de Cerveza... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Bancos y Casas de Cambio... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Caminos Públicos... 0.25
Volantes de Impuestos sobre Impuesto Comercial... 0.50
Volantes de Impuestos sobre Carreras de Caballos... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Impuestos relativos al Estado Civil de las Personas... 0.15
Volantes Sobre Impuesto de Deudillo... 0.15
Volantes Sobre Aduanas de prohibida Inmigración... 0.15
Volantes Sobre Importación, Expendio y Almacenaje de Explosivos... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Exportación... 0.25
Volantes sobre Impuesto de Derechos de Faros (Lastre)... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Ganado Mayor en soltura... 0.15
Volantes sobre Impuesto del Peso Oficial de ganado vacuno... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Lucha antibuconal... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Patentes de Invención, Registro de Marca de Fábrica y de Comercio... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Fábricas de Licores... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción o fabricación de Licores... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Mortuorias y Donaciones... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Mercados Públicos y de Propiedad Particular... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Minas... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Inmuebles... 0.25
Volantes de Impuestos sobre Riquezas naturales (Concha Madre-Perla)... 0.15
Volantes de Impuestos sobre gravámenes de Navas Nacionales... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Navegación de la Circunscripción de San Blas... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción o fabricación de azúcar... 0.15
Volantes de Impuestos sobre la Propiedad... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Préstamos Hipotecarios... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Venta de liceres al por menor... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores y Pólizas de Seguros... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Leyes Decretos Etc.:
Constitución de la República de Panamá (Bodas de Plata)... 0.50
Ley 5ª de 1923, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito... 0.25
Leyes 58 y 59 de 1924 y 30 de 1926, sobre organización Judicial... 0.25
Decreto número 50 de 1928, sobre Policía Marítima... 0.25
Colección de Sentencias relacionadas con el Registro Público en el año de 1924... 0.25
La misma Colección de Sentencias correspondiente al año de 1925... 0.25
Ley Orgánica, Reglamentaria de Registro (Ley 13 de 1913)... 0.25
Decreto número 80 de 1923, por la cual se reglamentan las Leyes 20, de 1927 y 137 de 1928, sobre conservación y fomento de Riquezas Forestales y sobre Explotación de Bosques Nacionales... 0.25
Ley 63 de 1917 por la cual se reforma y adiciona el Código Fiscal y el Decreto N° 23 de 1918, orgánico de la misma... 0.25
Ley 1ª de 1909, sobre Reformas Civiles y Judiciales... 0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre Tierras Baldías o Indultadas... 0.25
Decreto número 31, en desarrollo de las disposiciones de la Policía, y sobre Vehículos de rueda... 0.25
Leyes 22, 20, 31, 30 y 47 de 1925, traducidas al Inglés... 0.50
Ley 28 de 1930, Sobre Elecciones Populares... 0.50

Fórmulas Impresas:
Declaraciones de Aduana para Importación-David (Pto. Armuelles) a B. 0.05 c/u, R. 1.25 el ciento y B. 10.00 el millar... 0.15
Declaraciones de Aduana para Importación-Panamá al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15
Declaraciones de Aduana para Importación-Bocas del Toro al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15
Declaraciones de Aduana para Exportación, al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15
Declaraciones de Aduana para Importación-Casas de Depósitos al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15
Declaraciones sobre retiro de mercancías de las Casas de Depósitos, al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15
Impresos Varios:
Tarifa del Ferrocarril de Chiriquí aprobada por el Ejecutivo en Julio de 1926... 0.15
Tratamiento de Reritas y Gastos del Mar de 1927-1931... 0.15

Aranceles Consulares en España... 0.50
Consular Tarif. (En Inglés)... 0.50
Plano de los terrenos del Hatillo o la Exposición... 0.25
Planos de la ciudad de Panamá... 2.00
Planos de los ejidos de la población de Nueva Gorgona... 0.25
Panamá, Agosto 31 de 1931.

PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,
HACE SABER:

Que el señor Agustín Fuentes, mayor de edad y de esta vecindad, ha denunciado en este Despacho una yegua azuleja sin marca ni seña alguna, este animal se encontraba vagando desde hace algún tiempo en terrenos de propiedad del mencionado Fuentes, sin dueño conocido y ha denunciado en este Despacho, por el término de 30 días y enviar copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Vencido este plazo, sin que se haya presentado el dueño a reclamarla y a reconocer perjuicios se procederá al remate en la Tesorería Municipal de acuerdo con los artículos citados.

El Alcalde,
PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,
Luis R. Franceschi.

30 vs.—22
El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega,
HACE SABER:

Que en poder del señor Juan E. Pitti, vecino de Potrerillo Abajo, se haya depositada una yegua de color colorado como de diez años de edad, tuerta del ojo izquierdo y marcada a fuego en la paleta del lado de montar con este herrete: N la cual se haya vagando hace más de ocho meses en el lugar del "Banco", sin que se haya tenido conocimiento de su dueño a pesar de las averiguaciones hechas con tal fin.

Este senoviente ha sido denunciado como bien vacante; y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y de la localidad; y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno para la publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que el que se crea con derecho a dicho animal se presente a reclamarlo dentro de ese término; vencido el cual se dará cumplimiento a la parte final del Artículo 1601 citado, rematándose en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Dolega, Abril 15 de 1931.
El Alcalde,
JOSE DEL C. NAVEIRA.

El Secretario,
C. Gómez E.

30 vs.—11
El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná al público,
HACE SABER:

Que en poder del señor César A. Parilli de esta vecindad se encuentra depositado un caballo colorado, chico, como de diez años de edad, marcado a fuego así:

J
en la pierna del lado derecho. Dicho animal sin dueño conocido, ha sido denunciado vagando por la población. Para que sirva de formal notificación al que se crea con derecho al

referido senoviente se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de este Despacho por el término de treinta días a partir desde la fecha y copia de este aviso se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si vencido el término señalado, no se presentare nadie a reclamarlo se procederá a rematarlo en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Soná, 21 de Abril de 1931.
El Alcalde,
ROMAN B. REYES.

El Secretario,
Anibal Grajales.

30 vs.—9
El suscrito Alcalde Municipal de La Mesa, al público en general,
HACE SABER:

Que en poder del señor David Jiménez se encuentra depositado un toro de talla segunda, de color oscuro achotillo y marcado a fuego en la paleta y purpa por el lado de montar así (Q):

Señales de sangre; mocha una oreja y dos hoces sacados; uno encima y el otro en la parte abajo de la otra oreja. Este animal ha sido denunciado por el señor David Jiménez quien ha manifestado que dicho animal se introdujo en su potrero hace cinco meses, sin conocerse dueño alguno.

El suscrito en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de (30) días y se ordena enviar copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Mesa, Enero 19 de 1931.
El Alcalde,
ANTONIO ALCEDO.

El Secretario,
E. Jiménez.

30 vs.—3
EDICTO EMPLAZATORIO
El Juez Primero del Circuito de Panamá, en el juicio de sucesión intestada de Manuel Trinidad Benítez, ha dictado la siguiente resolución, cuya parte resolutoria dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Septiembre tres de mil novecientos treinta y uno.
Vistos:
Vistas, pues, las razones apuntadas y probados como está el derecho de la peticionaria, el Tribunal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:
Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Manuel Trinidad Benítez, desde el día diez y seis de Mayo de este mismo año, fecha de su fallecimiento.
Segundo: Que son herederos legítimos del causante, en su carácter de hijos legítimos del causante, los menores Manuel Trinidad y Arthur Clayton Benítez Crowley, sin perjuicio de terceros.
Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión todos los que se crean con derecho a ella.
Cuarto: Que se fije el edicto de notificación al artículo 1601 del Código Judicial.
Notifíquese y cópiase.
L. ORTIGA R.-J. de la C. Pardo E.,
Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto, hoy cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, en lugar público de la Secretaría, para que dentro del término de treinta días, se presenten a estar a derecho en este juicio las personas que se crean con derecho a ella.
El Juez Primero del Circuito,
L. ORTIGA R.
El Secretario,
J. de la C. Pardo E.

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

RELACION

sobre los documentos entrados a la Oficina del Registro Público, hoy 31 de Agosto de 1931.

As. 4333. Nota número 612 de 24 de los corrientes, por la cual el Juez Segundo de este Circuito decreta secuestro sobre una finca de Theodoro Thompson situada en la Provincia de Chiriquí.

As. 4334. Copia de la escritura número 353 de 24 de Agosto de este año de la Notaría de Chiriquí, por la cual Luis Antonio Guerra y Abel Villegas Arango adicionan un contrato.

As. 4335. Resolución dictada por el Poder Ejecutivo el 29 de Julio de este año, por la cual se renueva por diez años más la marca de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.

As. 4336. Escritura número 29 de este mes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Manuel de Jesús Figueroa constituye hipoteca a favor de Guillermo Tribaldos Jr., sobre una finca situada en Chiriquí.

As. 4337. Escritura número 855 de 28 de Julio de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Margarita de Núñez constituye hipoteca a favor de Josefina Mendez de Jaén sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 4338. Escritura número 963 de 24 de este mes, de la Notaría Segunda, por la cual Antonio Alzamora constituye hipoteca a favor de Alfonso de la Torre sobre parte de una finca en esta ciudad.

As. 4339. Escritura número 971 de 29 de este mes, de la Notaría Segunda, por la cual Teresa Casis de Alzamora constituye hipoteca a favor de Carlos Gargallo Centol sobre parte de una finca en esta ciudad.

As. 4340, 4341, 4342, 4343, 4344 y 4345. Contratos por los cuales la "W. A. Torbert & Co. S. A." y la "Friedrich S'Auto & Supply", venden un carro automóvil a las siguientes personas: Gaspar Gelate, Sixto Navarro, Mabel Pickard, Bolívar y S. Pinzón, Marcelino Solís, Antonio Díaz.

As. 4346. Escritura número 61 de 24 de este mes, de la Notaría de Veraguas, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa expedido por el Juez Primero del Circuito de Veraguas a favor de la Panama Corporation Limited.

As. 4347. Resolución dictada por el Gobernador de esta Provincia el 27 de Julio de este año, por la cual establece una sucursal de la Librería Hispana, situada en esta ciudad.

As. 4348. Escritura número 54 de 22 de Junio de este año, de la Notaría de Coclé, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Alberto T. Cohen un solar situado en esa ciudad.

As. 4349. Oficio número 35 de 20 de este mes, por el cual el Juez Municipal de Portobelo ordena al Registrador General abstenerse de registrar la escritura número 4 de 22 de Mayo de 1931.

As. 4350. Escritura número 652 de 25 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad "Santa Clara Beach Inc." vende a Benjamín F. Danquie un lote de terreno situado en Arce.

As. 4351. Certificado expedido por el Poder Ejecutivo el 27 de Agosto de 1931, por el cual se pide la marca de fábrica "Kentucky Cream" a favor de la "Womack American Whisky Co."

El Registrador General.

DAVID A. CERVERA.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, por orden del señor Juez.

AVISO AL PUBLICO

Que se han señalado las horas hábiles del día once de septiembre de mil novecientos treinta y uno para que tenga lugar el comienzo de la licitación de remate de los siguientes bienes de propiedad del Estado: Mitchell Marx Lucio Villegas:

77 sacos de harina... B. 292.50
4 pecanas de arroz... 29.00
1 saco de azúcar de caña... 5.00

2 sacos de sal...	3.00
5 cajas de piña en conservas...	40.00
9 cajas de manteca extranjera...	90.00
2 bultos de bolsas de papel...	10.00
1 caja de leche evaporada...	5.00
2 ruedas de maderas grandes...	2.00
31 cajitas de jalea de guayaba...	3.50
206 latitas de frutas en conservas...	30.90
22 latitas de leche evaporada...	2.10
1 caja de maicena incompleta...	3.00
517 latitas de levadura "Parrot" "Monkey"...	25.85
5 barras de jabón amarillo de lavar...	1.00
1 lote de plátanos maduros...	3.00
939 cocos...	9.50
3 maquinitas para moler carne...	9.00
1 lote de pan y dulces...	5.00
1 balanza...	2.00
1 serrucho viejo...	0.25
2 poleas...	0.50
6 carretillas a B. 15.00 cada una...	90.00
1 máquina de amasar pan con un dinamo...	100.00
1 mesa para amasar pan...	15.00
1 andamio para colgar bandejas...	5.00
207 tartaras para amasar pan...	5.00
2 mesas de hierro...	6.00
1 caja de piña dulce...	6.00
1 caja más de maicena...	3.50
4 cajas de guayaba en conserva...	48.00
2 vidrieras ordinarias...	10.00
1 estantito ordinario de madera...	2.00
1 cama chica con colchón y spring, usada...	3.00
Total...	B. 861.60

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo, previa consignación en la Secretaría del Tribunal del cinco por ciento (5%) de dicho valor. Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del citado día once de septiembre de mil novecientos treinta y uno. Hasta las cinco de la tarde se oírán las pujas y repujas consiguientes.

Colón, 4 de septiembre de 1931.

Práxedes P. Viquez.

Oficial Mayor...

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que la señora Eligia Angulo de Pérez, mayor de edad, casada, panameña, de oficios domésticos y vecina del Distrito de Guararé, de esta comprensión, ha corrido a este Despacho solicitando título de propiedad en compra del terreno "La Loma", ubicado en aquel Distrito, a nombre de la sucesión de Ilarides Angulo; que a este fin ha nombrado su representante legal al señor Manuel de Jesús Vargas Díaz, abogado de esta localidad, quien sustituye el poder en la persona del señor Liberto Trujillo, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia encargada de la Sección de Tierras.

Con el debido respeto suplico a usted que se sirva expedir a nombre de Ilarides Angulo, quien fue propietario de dicho terreno, un título de propiedad sobre el terreno de su propiedad ubicado en el Distrito de Guararé, con una cabida de nueve hectáreas, con cuatro mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados, comprendiendo entre los límites linderos por el Norte, con la finca de la Gracia, a la que perteneció y pertenece a María Victoria Angulo, por el Sur, con la finca de la Gracia, a la que perteneció y pertenece a María Victoria Angulo, por el Este, con la finca de la Gracia, a la que perteneció y pertenece a María Victoria Angulo, por el Oeste, con la finca de la Gracia, a la que perteneció y pertenece a María Victoria Angulo. El derecho lo fundo en la última parte del artículo 10 de la Ley 100 del Código Civil.

Acompaño los documentos exigidos por la ley, y copia expedida y autorizada por la autoridad correspondiente del juicio de sucesión de Manuel María Angulo padre donde consta la adjudicación a favor de Ilarides Angulo de los derechos de posesión del terreno solicitado. Esta posesión data del año de mil novecientos diez (1910). El mencionado terreno se ha llamado siempre "La Loma" y así continuará nombrándose. Soy María Eligia Angulo de Pérez, mayor de edad, casada, panameña, de oficios domésticos y vecina de Guararé, pero de tránsito en esta ciudad.

Confiero poder especial para que continúe representandome en este asunto al señor Manuel de J. Vargas D., abogado de este vecindario.

Las Tablas, Enero 20 de 1931.

Eligia Angulo de Pérez.—Acepto, Manuel de J. Vargas D."

Las Tablas, Agosto 28 de 1931.

El Gobernador, encargado de la Administración de Tierras,

R. MORA.

El Secretario,

Pablo Alba P.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Macaracas al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Hortencia vda. de Castro se encuentra depositado un caballo colorado, pequeño sin castrar de cuatro a cinco años de edad y sin marca de ninguna clase.

Dicho animal se encontraba vagando en el caserío de Las Sabanetas de esta jurisdicción hace como cinco años poco más o menos, sin conocerse dueño alguno según denuncia presentado a este Despacho por el señor Manuel Delgado.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se considere con derecho al referido semoviente, lo hagan valer dentro del término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que hagan su reclamo quien o quienes se crean con derecho al referido animal.

Transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal dando así cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Macaracas, Abril 24 de 1931.

E. CASTRO.

El Secretario,

Juan B. Rodríguez.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Santiago Carrera se encuentra depositada una lancha amarilla fosca, sin señal de sangre y marcada a fuego (una U virada, en lomo izquierdo), tiene aproximadamente dos años; y una potencia halla oscura, sin señal de sangre, ni marca de fuego tiene aproximadamente año y medio de edad. Estos animales, se encontraban vagando en el lugar denominado: "La Tronca de San Martín" desde hace seis meses pastando en propiedad del denunciante sin dueño conocido, por lo que se los consideraba como bienes vacantes el primero y el segundo. En cumplimiento al artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de 30 días y copia se mandará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, 11 de mayo de 1931.

El Alcalde,

PEDRO LASSONNE A.

El Secretario,

Luis R. Francoschi.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia, Encargado del Despacho de Tierras para los efectos del Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud: — "Señor Gobernador, Administrador de Tierras de la Provincia.—Yo, que suscribo, Pedro José Mojica, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, con residencia fija en el Corregimiento de La Colorada y agricultor, ocurre ante Ud. solicitando se me adjudique, previos los trámites legales, y con carácter gratuito, para dedicarlo exclusivamente a la agricultura, un globo de terreno ubicado en dicho Corregimiento, que denominaré "Zanja del Cerro", de Tres Hectáreas y Ocho cientos ochenta y nueve metros veinticinco centímetros cuadrados de capacidad superficial (3 hts. 0889.25), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Centeno y predio de Atanasio Mojica; por el Sur, camino de Centeno; por el Este, terrenos lindos, predio de Vicente Mojica, y por el Oeste, Quebrada Grande.

Este terreno reconoce una servidumbre de tránsito que conduce de la cabecera de La Colorada al lugar de Centeno; es adjudicable y no perjudica a tercero.

Este terreno es el mismo que el señor Jorge Nicolau ha medido para mí recientemente y cuyos planos se me presentarán en la debida oportunidad.

Para justificar el derecho que me asiste a esta solicitud, pido a Ud. se sirva hacer comparecer ante su Despacho a los señores Carlos Martínez y Joaquín López, mayores y vecinos de La Colorada, para que digan si es cierto que el terreno que queda descrito está libre, es adjudicable, que su adjudicación no perjudica a nadie y que soy nativo de La Colorada y concretado a la agricultura habitualmente. Santiago, 29 de Abril de 1930.— Rogado por Pedro José Mojica que dice no saber firmar, lo hace el que suscribe.—Manuel José Mojica.

Santiago, Agosto 13 de 1931.

El Gobernador,

HORACIO VELARDE.

El Secretario de Tierras.

Rodolfo Arosemena.

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Los Pozos,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Velarde, comendado de esta plaza, se encuentra depositado un toro loscomarillo marcado a fuego con los ferretes siguientes: dos abajo del anca izquierda así (C 9), y el otro sobre el anca del mismo lado así (....).

El mencionado animal ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante y por hallarse hace más de un año en el lugar denominado el "Chorrillo", de esta jurisdicción y sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días (30), para que el que se crea con derecho al semoviente referido se presente a reclamarlo dentro del término legal; vencido ese término sin que haya habido algún reclamo, se vendrá en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Una copia de este aviso será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Los Pozos, Noviembre 5 de 1930.

El Alcalde del Distrito,

JOSE M. CEDENO.

El Secretario,

Valentín Henríquez B.

30 vs.—28

Sorteo **LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA** N° 651

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1931

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00
1,074	Total.....	B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE, B. 0.50

IMPORTANTE

LEY 12 DE 1931 (DE 5 DE ENERO)

Artículo 5º.—Todo aviso civil, judicial o administrativo, que deba publicarse por mandato de la ley una sola vez, debe ser publicado precisamente en la "Gaceta Oficial", para que surta sus efectos; y todo aviso que por el mismo mandato debe publicarse varias veces, debe aparecer por lo menos una vez en la "Gaceta Oficial" para los mismos fines.

(Gaceta Oficial No. 5949 de 7 Marzo de 1931)

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

 DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
 Y MIEMBRO DE LA
 AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

 ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
 OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
 HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

 RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
 A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
 BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
 POR TELEGRAFO:
 "BANCONAL"
 POR CORREO: APARTADO 787

CLAVES EN USO:
 A. B. C. 5ª Y 6ª EDICION
 BENTLEY, LIEBER Y PETERSON

 ENRIQUE LINARES
 GERENTE

TARIFAS DE PUBLICACION

DECRETO 123 DE 1931

(DE 22 DE MAYO)

EDICTOS, AVISOS DE REMATE, CERTIFICACIONES DE VENTA etc., la palabra, por la primera inserción.....	B. 0.01
Per cada inserción subsiguiente, la palabra.....	B. 0.015
SOLICITUDES DE MARCAS DE FABRICA Y PATENTES DE INVENCION QUE LLEVAN CLISES, cada vez que deseen publicarse, la palabra.....	B. 0.01
PRECIO MINIMO POR INSERCIÓN.....	B. 1.00

PAGOS POR ADELANTADO